

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de infraestructura carretera, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RAÚL MURRIETA CUMMINGS; EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CARLOS BUSSEY SARMIENTO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES, DIEGO CORONA CREMEAN; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 19 de junio de 2014 "LA SCT" emitió los lineamientos del Programa "U002 Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", los cuales tienen una aplicación general y una vigencia indefinida.

En dichos lineamientos se establecen como objetivo del mismo el siguiente:

Establecer el procedimiento para otorgar recursos financieros a las Entidades Federativas, bajo la modalidad de subsidios, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en materia de Infraestructura Carretera; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la Entidad Federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- II. Asimismo, los lineamientos de "EL PROGRAMA", establecen que los componentes del mismo son:

El primero, promover un desarrollo regional equilibrado de infraestructura carretera mediante subsidios para Estados; el segundo, desarrollar una conectividad logística que disminuya los costos de transporte, mejore la seguridad y detone actividades de valor agregado, y el tercero, mejorar la calidad de la vida de los mexicanos con infraestructura de transporte, logística y comunicaciones rápidas, seguras y a menor costo.

- III. El 16 de julio de 2014, se suscribió el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES", para el otorgamiento de un subsidio en materia de Infraestructura carretera en lo sucesivo "EL CONVENIO", el cual tiene por objeto que "LA SCT" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos federales para el proyecto de construcción del viaducto elevado de jurisdicción estatal sobre la autopista federal México-Puebla, a partir del km 115+000 hasta el km 128+300 en la zona metropolitana de Puebla, en adelante "EL PROYECTO", que de conformidad con el mismo se desarrollaría en diferentes etapas, por lo que para la primera en el ejercicio fiscal 2014, se ejercieron recursos por un monto de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. Mediante el oficio número 3.4.105.-202, de fecha 7 de julio de 2015, la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de "LA SCT" dirigido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió los informes correspondientes al ejercicio de los recursos 2014, en cumplimiento de la Cláusula Séptima, fracción XV de "EL CONVENIO".
- V. El 25 septiembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Infraestructura carretera de fecha 16 de julio de 2014, en lo sucesivo "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue modificar las Cláusulas Primera, segundo párrafo, Segunda, párrafo primero y la tabla correspondiente al importe, Tercera, tabla de objetivos, metas e indicadores, Sexta, adición del

párrafo quinto y sexto, Séptima, fracción XV, adición de un segundo párrafo y Décima Tercera, primer párrafo, de "EL CONVENIO", a fin de que "LA SCT" otorgara a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos federales para el "EL PROYECTO", para implementar la segunda etapa en el ejercicio 2015, hasta por un monto de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los que sólo se ejercieron \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

- VI. Mediante el oficio número SFA-DSI-DCS-6504/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, remitió a la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos 2015, en cumplimiento de la Cláusula Séptima, fracciones V y XI de "EL CONVENIO", cuya radicación de los recursos quedó de acuerdo a la siguiente tabla:

Ministración	Fecha	Importe
1era	02/10/2015	\$196,700,000.00
2da	13/10/2015	\$303,300,000.00
3era	05/11/2015	\$500,000,000.00
TOTAL		\$1,000,000,000.00

- VII. Considerando que "EL PROYECTO" no se concluyó en el 2015, fue necesario para el ejercicio 2016, realizar las modificaciones necesarias que permitieran el correcto ejercicio de los recursos correspondientes a dicha anualidad.
- VIII. Conforme lo anterior, el 14 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Infraestructura carretera de fecha 16 de julio de 2014, en lo sucesivo "EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue modificar las Cláusulas Segunda en la tabla correspondiente al importe; Tercera en la tabla de objetivos, metas e indicadores; Sexta en el párrafo quinto y sexto; Séptima, fracción XV, segundo párrafo todas ellas de "EL CONVENIO", a fin de que "LA SCT" otorgara a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos federales para "EL PROYECTO", para concluir la segunda etapa del ejercicio 2015, hasta por un monto de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de permitir el correcto ejercicio de los recursos correspondientes a dicha anualidad.
- IX. Con oficio número SFA-DSI-DCS-832/2016, de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, remitió a la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, el primer informe trimestral 2016, en cumplimiento de la Cláusula Séptima, fracciones V y XI de "EL CONVENIO".
- X. Por oficio número SFA/SE/UI/DSI/DCS/366/2016, de fecha 9 de junio de 2016, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitó a "LA SCT" autorizar y liberar la ministración de recursos federales para el "EL PROYECTO", para concluir la etapa prevista en el ejercicio 2016, hasta por un monto de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de permitir el correcto ejercicio de los recursos en el presente ejercicio.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT"

1. Cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por medio del presente instrumento jurídico.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Secretario General de Gobierno, Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero y 19 y 34, fracciones I y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
2. Que el Secretario de Finanzas y Administración, Guillermo Edmundo Bernal Miranda, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19 y 35, fracciones IV, VIII y LXXXIX; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 3, 4, fracción I y 8, fracciones LXXXV y LXXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

3. Que el Secretario de Infraestructura y Transportes, Diego Corona Cremean, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 17 fracción VIII y 41, fracciones I, IX y XXVI; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; NOVENO TRANSITORIO del “DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; reforma diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; asimismo, reforma los artículos 1, 3 y 6 del Decreto por el que creó el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”, publicado el 6 de marzo de 2015, 3, 5, fracción I, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

III. Comunes de "LAS PARTES":

Independientemente de las declaraciones realizadas en los puntos que anteceden, reconocen y ratifican las declaraciones manifestadas en “EL CONVENIO”.

FUNDAMENTOS

Los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75 y 79, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXIII, 82, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 5, 8, 9, 10, 17 fracciones I, II y VIII, 19, 34, 35, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los lineamientos del Programa "U002 Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera" y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que “LAS PARTES ” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las Cláusulas Segunda, en la tabla correspondiente al importe y Tercera, en la tabla de objetivos, metas e indicadores de “EL CONVENIO” a fin de quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- ...:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2014.	\$2,500.00
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2015.	\$1,500.00 de los Cuales se entregan a la firma del presente \$196.7
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016.	\$500.00
CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016.	\$500.00*

*En términos de lo señalado en el numeral X del capítulo de Antecedentes del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.

(...)

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2014	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2015	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

SEGUNDA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- "LA SCT" publicará el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERA.- NO NOVACIÓN.- "LAS PARTES", aceptan que con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este instrumento jurídico, rigen todas y cada una de las establecidas en "EL CONVENIO". Por lo que el presente acuerdo no podrá entenderse como novación o modificación a los términos y condiciones pactados originalmente.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Carretero, **Carlos Bussey Sarmiento.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Raúl Salvador Aguirre Valencia.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Diódoro Humberto Carrasco Altamirano.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Transportes, **Diego Corona Cremean.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda.-** Rúbrica.